

0000016535

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 683

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1340

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 23 de febrero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 23 de febrero de 2018 12:18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0907592869	VELEZ-ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303957607	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312461559	MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311772139	CAÑARTE MERO MARIA JASMIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de enero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2020306000	04/06/2014 0:00:00	46496		LÓTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la actual Avenida de Malecón frente playa Tarquí de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE. Con treinta metros veintitrés centímetros y lindera con malecón de Tarquí. POR ATRÁS: Con treinta metros veinticuatro centímetros y propiedad de don Joaquín Ramírez Mieles. POR EL COSTADO DERECHO: Con veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y lote que se reservó el donante Sr. Chávez Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintidós metros sesenta y cinco centímetros y propiedad de Yazmin de los Angeles Corral Alcivar. Con un área total de: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ACTUAL AVENIDA DE MALECON

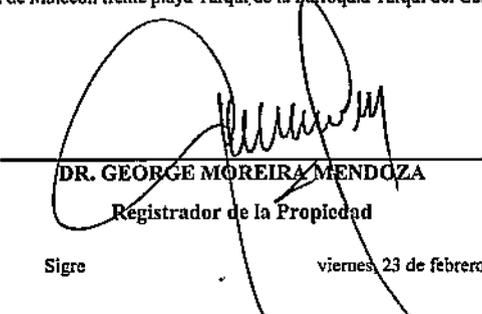
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno ubicado en la actual Avenida de Malecón frente playa Tarquí de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Sige

viernes, 23 de febrero de 2018

Pag 1 de 1





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016536

2018	13	08	005	P00362
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MARIA JASMIN CAÑARTE MERO Y

VICTOR RENE MUENTES CAÑARTE

A FAVOR DE

CARMITA MARIBEL MERA BRAVO

ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO

CUANTÍA: USDS 104.724,00



CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOBUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGA

CARMITA MARIBEL MERA BRAVO Y

ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO

A FAVOR DEL

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: UNO.- Los cónyuges señores MARIA JASMIN CAÑARTE MERO Y VICTOR RENE MUENTES CAÑARTE, casados entre sí; DOS.- Los cónyuges señores CARMITA MARIBEL MERA BRAVO Y ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO, casados entre sí; y, TRES.- BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por la señora Amanda Roca



Jessica

[Signature]
1

Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **MARIA JASMIN CAÑARTE MERO Y VICTOR RENE MIENTES CAÑARTE**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **CARMITA MARIBEL MERA BRAVO Y ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se les podrá designar como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la actual Avenida Malecón frente a la Playa de Tarqui de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** con treinta metros veintitrés centímetros y lindera con Malecón de Tarqui; **POR ATRÁS:** con



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016537



treinta metros veinticuatro centímetros y propiedad de don Joaquín Ramírez Mieles; POR EL COSTADO DERECHO: con veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y lote que se reservó el donante señor Chávez Reyes; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros sesenta y cinco centímetros y propiedad de Yasmin de los Angeles Corral Alcivar. Con un área total de seiscientos noventa y ocho coma dieciséis metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el veinticuatro de septiembre del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de octubre del dos mil quince.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la actual Avenida Malecón frente a la Playa de Tarqui de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con treinta metros veintitrés centímetros y lindera con Malecón de Tarqui; POR ATRÁS: con treinta metros veinticuatro centímetros y propiedad de don Joaquín Ramírez Mieles; POR EL COSTADO DERECHO: con veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y lote que se reservó el donante señor Chávez Reyes; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros sesenta y cinco centímetros y propiedad de Yasmin de los Angeles Corral Alcivar. Con un área total de seiscientos noventa y ocho coma dieciséis metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los



anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 57.724,00 dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es, \$ 50.000,00 dólares, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A.; el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renunciar a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016538

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-

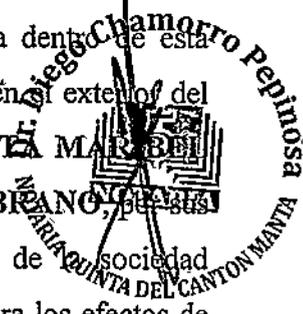
COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“ACREEDOR HIPOTECARIO”** y/o **“BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro de esta

denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores CARMITA MARIBEL**

MERA BRAVO Y ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO, sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores CARMITA MARIBEL MERA BRAVO Y ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO, son propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la

actual Avenida Malecón frente a la Playa de Tarqui de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores MARIA JASMIN CAÑARTE MERO Y VICTOR RENE MIENTES CAÑARTE.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: con treinta metros veintitrés centímetros y lindera con Malecón de Tarqui; POR ATRÁS: con treinta metros veinticuatro centímetros y propiedad de don Joaquín Ramírez Mieles; POR EL COSTADO DERECHO: con veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y lote que se reservó el donante señor Chávez Reyes; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintidós metros sesenta y cinco**



5

centímetros y propiedad de Yasmin de los Angeles Corral Alcivar, Con un área total de seiscientos noventa y ocho coma dieciséis metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016539

ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **CARMITA MARIBEL MERA BRAVO Y ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas que hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hubiere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones. **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.



[Handwritten signature]

así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016540

Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se



produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**

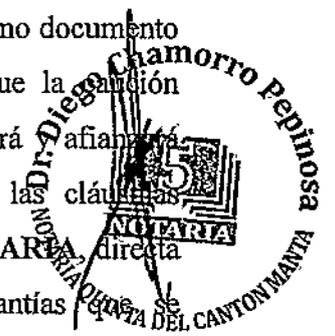


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016541

HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la obligación hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se



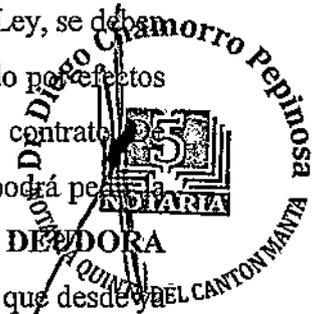
originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello; siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

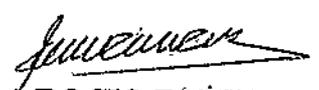
0000016542

estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, ó disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deban realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá permitir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta



escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2.980.980



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000016543



MARIA JASMIN CAÑARTE MERO

CED.- 131177213-9

Dirección: Calle 27 avenida 35

Teléfono: 0983315590

Correo: jazmincanarte@hotmail.com



VICTOR/RENE FUENTES CAÑARTE

CED.- 131246155-9

Dirección: Calle 27 avenida 35

Teléfono: 0983315590

Correo: renemuentes30@hotmail.com

CARMITA MARIBEL MERA BRAVO

CED.- 130395760-7



Dirección: Avenida 105 malecón Tarqui

Teléfono: 0988031556

Correo: gemagveléz@hotmail.com

ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO
CED.- 090759286-9



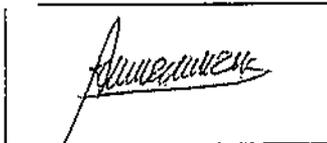
Dirección: Avenida 105 malecón Tarqui
Teléfono: 0986922791
Correo: gemagvelez@hotmail.com

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



0000016544

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 187-095-63964



187-095-63964

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

130820671-1

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO RUIZ
 AMANDA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 SUFRE
 BARRIO DE GARABUZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 INCONIETA

V3331/222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-17




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 20 ABRIL 2017

008

130820671-1

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

MANTA

PARROQUIA





Ecuador
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 PARROQUIAS
 VOTACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 FISCAL GENERAL DE LA JUV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 25. ENERO 2018

Dr. Diego Chamorro Pentosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000016545

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907592869

Nombres del ciudadano: VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA BRAVO CARMITA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: VELEZ JOSE

Nombres de la madre: ZAMBRANO ANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 186-095-63945



186-095-63945

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

090759286-9

CELULA DE
 CIUDADANIA

APellidos y Nombres
 VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO

UBICACIÓN DEL NACIMIENTO
 MANTA
 SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARIMTA MARIBEL
 MERA BRAVO





REGISTRACIÓN / OCUPACIÓN
 MECANICO AUTOMOTRIZ

APellidos y Nombres DEL PADRE
 VELEZ JOSE

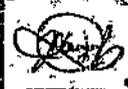
APellidos y Nombres DE LA MADRE
 ZAMBRANO ANA

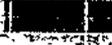
UBICAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2016-03-23

FECHA DE EMISIÓN
 2025-03-23

OPCIONARIO

REINTEGRADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

CNE

058

058-053

0907592869

VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO

APellidos y Nombres

QUINAS

PROVINCIA

QUINACHEL

CANTÓN

TARCO

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

ZONA 2




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
 ORGANIZADAS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA(O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

SECRETARÍA DE LA JRV

SECRETARÍA

[Handwritten mark]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 25 ENE. 2018

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000016546

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmita de Velez

Número único de identificación: 1303957607

Nombres del ciudadano: MERA BRAVO CARMITA MARIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANT. ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: MERA CEDEÑO CIRO

Nombres de la madre: BRAVO AYDEE MARIA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MAÑTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-095-63922



185-095-63922

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

130395760-7

IDENTIFICACION
 CIDADANIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 BRAVO, CARMITA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MANABE
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ANGEL PLUTARCO VELEZ ZAMBRANO




INSTRUCCION BACHILLERATO
 PROFESION Y REGISTRO DE QUERACER DOMESTICOS

APellidos y nombres del padre
 NERA CEDENO CIRO

APellidos y nombres de la madre
 BRAVO AYDEE MARIA

REGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 MANTA
 2014-02-18

FECHA DE EXTRACCION
 2014-02-18

Carmita de Velez




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 DEL 20 DE ABRIL 2017

020 020-088 1303957607
 SANTANA

NERA BRAVO CARMITA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABE
 PROVINCIA
 SANTA ANA
 CANTON
 SANTA ANA
 PARROQUIA





ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

IMP. 10/14/17

Carmita de Velez

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 25. ENE 2018

[Signature]
 Dr. Diego Chamorro Pedinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000016547

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311772139

Nombres del ciudadano: CAÑARTE MERO MARIA JASMIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS CELOS

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: CAÑARTE M LUIS OLIVERIO

Nombres de la madre: MERO SANTANA YOLANDA VITALIA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANÁBI - MANTA



N° de certificado: 186-095-63894



186-095-63894



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
131177213-B

APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑARTE MERO
MARIA JASMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
VICTOR RENE
FUENTES CAÑARTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑARTE M LUIS OLIVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO SANTANA YOLANDA VITALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-22

Director General
Jefe del Círculo



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 JUNTA No.
017 - 168 NUMERO
1311772139 CÉDULA

CAÑARTE MERO MARIA JASMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Chamorro
PRESIDENTE DE LA JUR

IMP 101644

Diego Chamorro

NOTARIA QUINTO DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 25 ENR 2018

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000016548

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312461559

Nombres del ciudadano: MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAÑARTÉ MERO MARIA JASMIN

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO

Nombres de la madre: CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-095-63871



184-095-63871

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131246155-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
CARRERA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA UASMIN
CAÑARTE MERC



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E13431242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-24
DIRECTOR GENERAL [Signature] TONIA DEL CGLUAGO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

065 JUNTA No.

065-302 NÚMERO

1312461559 CÉDULA



MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN ZONAL 1
MANTA PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1041 M2



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 25 ENE 2018

Dr. Diego Garamiro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000028928



20171701026P01269

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701026P01269					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (8:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1780010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

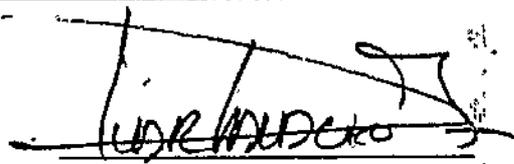
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701026P01269					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2017, (8:37)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	178001093700	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

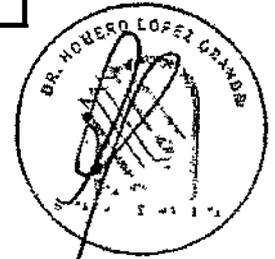


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000016550

2017	17	01	26	P01269
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO REYES

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO**, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres-dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización, han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleye a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los

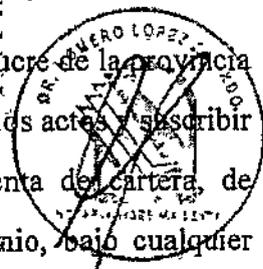


2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000016551

cantones Maná, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesión de cartera cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)



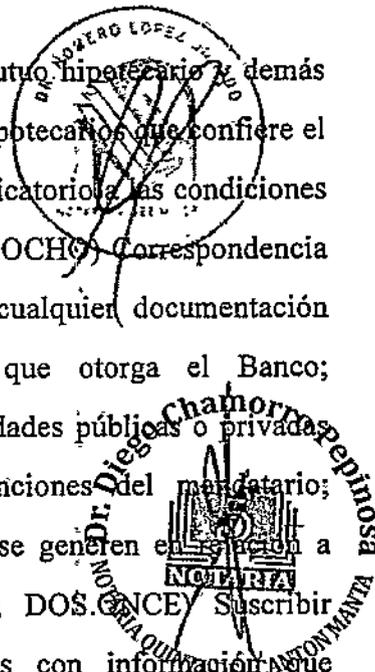
Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses, así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000016552



correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio y las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;



TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como, para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-

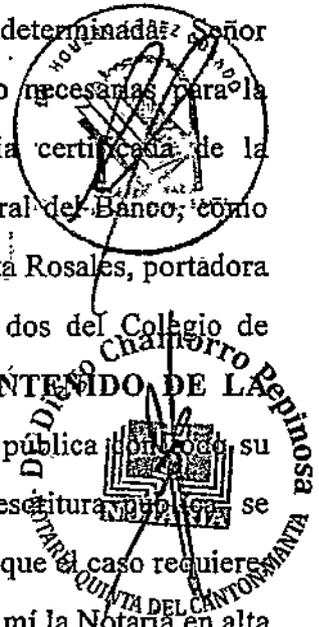


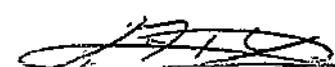
4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000016553

CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública por su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y; leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




~~D. Sr. Aurelio Fernando Pozo Crespo~~
c.c. 1703131613




Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBLACION

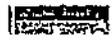


CÓDIGO: No. 170313161-3
CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
CURTO:
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
SUSANA CAERUELA
AVILA LARREA



NIVEL EDUCACIONAL: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: POZO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRESPO MERY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2017-04-14
FECHA DE EMISION: 2017-04-14

E4238V4222



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



035
CANTON

835-153
MUNICIPIO

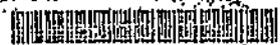
1703131613
CÓDIGO



APELLIDOS Y NOMBRES:
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
MARESCAL SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA 1



ECUADOR
TRANSPARENTE

EL ECUADOR
2017

CIUDADANA (A):

ESTE DOCUMENTO CONFIRMA QUE ESTE SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5, art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es fiel al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

8 JUL 2017

DINA: MARÍA IVILIAN PALACIOS FIERRO
NOT. DEL CANTÓN QUITO





0000016554

5



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

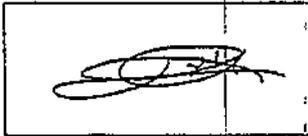
Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-038-54815



172-038-54815



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590.

QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

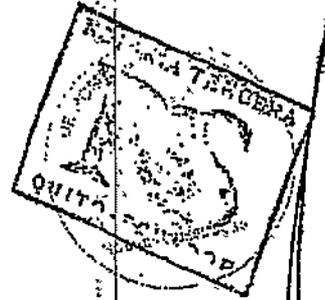
**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A.**

**A FAVOR DE:
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**

CUANTIA INDETERMINADA

DE: 100 COPIAS

P.R.R.





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor
Roberto Salgado
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO
Ciudad

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Páez
Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.



Atentamente,

Dr. Lilian Arostegui
Mat. 3019



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de abril del 2013

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

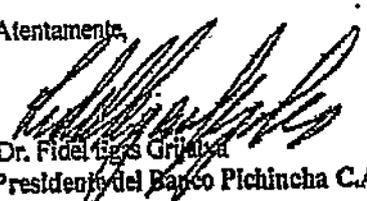
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibídem.

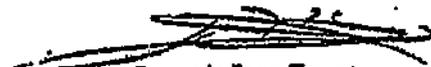
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Ifigs Grilera
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.c. 1703131613

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REGISTRO	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5954
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO	17/04/2013
FECHA ACERTACIÓN	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	BANCO PICHINCHA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703131613	POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 CFI. ANOTACIONES UIO RM 05/05/1906 Y CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006, NOTARÍA 3 UIO RM 08/08/2006 COD. ESTAB. LTO 14/08/2012 NOTARÍA 3 UIO RM 16/11/2012 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** No. 12 Pág. 27

En QUITO provincia de PICHINCHA Ley No. 10.963 de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete El que suscribe Jefe de Registro Civil

hace de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **AURELIA FERNANDEZ PARRA CORDERO** nacido en QUITO-PICHINCHA el 11 de JULIO de 19 60 de nacionalidad ECUATORIANA

profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula No. 178322161 de QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de **GERZALE PARRA** y de

NEBY CORDERO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE **NANCY MAYDEE PARRA DOMÍNGUEZ** nacida en QUITO-PICHINCHA el 6 de

noviembre de 19 62 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE Cédula No. 17827869-6 de QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de **ALEXIS PARRA** y de **NANCY DOMÍNGUEZ**

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JUNIO DE 1987

En este matrimonio intervienen con su consentimiento

OBSERVACIONES:

LT

[Handwritten signatures and notes in the observations section]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO
 Que el día de ...
 en la ciudad de QUITO
 de PICHINCHA
 en virtud de la Ley No. 10.963
 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 10.963
 Existe Electrónico

DIRECCIÓN PROVINCIAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA
 ARCHIVO DE AREA

[Handwritten signature]



RAZON: Por Sentencia de Divorcio DEL JUZGADO DE CIVIL DE TIONINCA - Quito, 13 de
Año del 2011, se declara EXTINGUIDO el vínculo matrimonial entre AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
con NANCY HAYDEE PROARO DOMINGUEZ - Documento No. 52 del 2011 con el No. 2011- 2100 -
Quito, 5 de Julio del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

La separación (conyugal) definitivamente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, por el
del 2011

Jefe de Oficina



RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO de fecha, 21 de Diciembre del 2010, se declara EXTINGUIDA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente
entre: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO y NANCY HAYDEE PROARO DOMINGUEZ
Documento que se inscriba con el 2011- 52 Quito, 19 de Agosto del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

OTRAS DESCRIPCIONES O MARGENACIONES

NOTARIA
Artículo 100 L
No. 52 del 2011
No. 2011- 52
Quito - 17 AGO 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

2011

4.7.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170313161-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO CRESPO
AURELIO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY HAYDEE
PROAÑO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-29

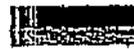
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-29



00044444

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
FRENTE DEL REG. CIVIL Y A.C.G.



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

RE REGISTRO CIVIL Y CONSULTA IDENTIFICACIÓN 52-11

044-0017
NÚMERO

1703131613
CÉDULA

POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA
PARROQUIA

ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 16 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al Sr. Alfonso Cordero Parejo Dominab

portador(es) de la identificación ciudadana N° AC89161-3.

En tanto privado como elector, y que suscribe el certificado de votación.

Este documento de identificación es emitido en virtud que el Consejo Nacional Electoral explica las especies variables de los procesos electorales.

El presente certificado es válido.



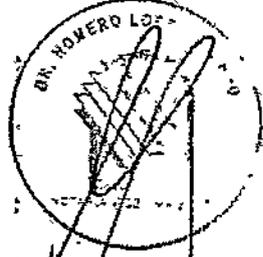
Atentamente,

[Signature]

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0002135



LENGUAJE Que la copia fotostática que antecede y que es de De CINEO (s) (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es extra al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe

27 MAR 2013



Rodolfo Salgado Salgado
NOTARIO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lillian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRUSPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO





Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, Protocolizadas hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que La copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en Quito, a 18 JUL 2017

[Signature]
DRA. MARIA DE PILAR PALACIO FERRAZ
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28619
NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



PETICION:

Que se certifique que el señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO** consta como Gerente **GENERAL** del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor **AURELIO FERNANDO POZO CRESPO**, por el periodo de **UN AÑO**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.".- Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten Signature]
Dra. Jeannina Contreras López

**DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.**



[Handwritten Signature]
Resp.pz.-

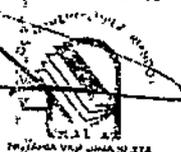
NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
n.º 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

[Handwritten Signature]
18 JUL 2017

DRA. MARÍA DEL ROSARIO VILLALBA
NOT. N.º. 26
DEL CANTÓN QUITO

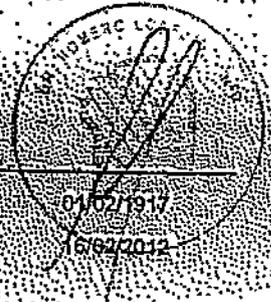


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: OHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

11

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/01/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INACUITO Calle: ...
 AMAZONAS Número: N/15-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Ciudad: QUITO
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153
 Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: achisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980885



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjointo

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

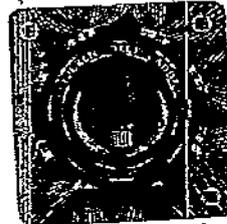
Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 57 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido el original ante mí.
 QUITO, 16 de FEBRERO de 2012.
 DRA. ...
 DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

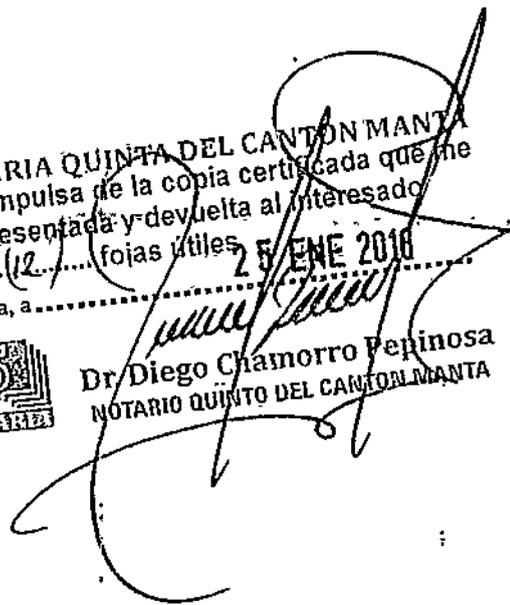
...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-


Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(12).....fojas útiles 25 ENE 2018
Manta, a.....




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000016561



Ficha Registral-Bien Inmueble

46496



Calle 24 y Avenida Flayto Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18000641, certifico hasta el día de hoy 09/01/2018 16:12:21, la Ficha Registral Número 46496.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2020306000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: miércoles, 04 de junio de 2014

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: ACTUAL AVENIDA DE MALECON

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la actual Avenida de Malecón frente a la Playa Tarqui de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con treinta metros veintitrés centímetros y lindera con malecón de Tarqui. POR ATRÁS: Con treinta metros veinticuatro centímetros y propiedad de don Joaquín Ramírez Mielles. POR EL COSTADO DERECHO: Con veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y lote que se reservó el donante Sr. Chávez Reyes. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veintidós metros sesenta y cinco centímetros y propiedad de Yasmín de los Angeles Cortal Alcivar. Con un área total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUÁDRADOS DIECISEIS CENTIMETROS CUÁDRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACION	386 30/dic/1974	1.068	1.070
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2391 04/jun/2014	51.019	51.029
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1422 06/may/2015	29.416	29.426
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2812 25/ago/2015	58.447	58.450
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3358 05/oct/2015	71.032	71.044

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

1-15 **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 30 de diciembre de 1974

Número de Inscripción: 386

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1237

Folio Inicial: 1.068

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1.070

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de octubre de 1974

Fecha Resolución:

Observaciones:

Donación de una parte de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con la siguiente extensión y linderos: por el frente con sesenta metros diez centímetros de extensión y la playa del mar. Por Atrás: Con sesenta y dos metros veinte centímetros de extensión y propiedad de Joaquín Ramírez. Por el Costado Derecho: con veinte metros ochenta y cinco centímetros de extensión y lote que se reservó el donante. Por el Costado Izquierdo: con veintidós metros sesenta centímetros de extensión y propiedad de Yasmín de los Angeles Cortal Alcivar.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por: maira_santos

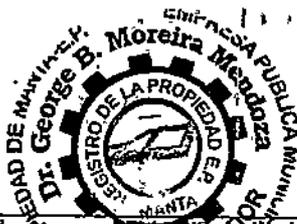
Ficha Registral: 46496

martes, 09 de ene de 2018

Logo of the Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 09 ENE/2018 HORA: 16:12:21

Page 1 of 1



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	8000000000015180	CHAVEZ REYES CESAR MANUEL	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	800000000001628	CHAVEZ PICO OLGA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 04 de junio de 2014 Número de Inscripción: 2591 Tomo:128
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4289 Folio Inicial:51.019
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:51.029
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: :
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de abril de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* El Sr. Willis Yang Chong en nombre y representación como Agente Oficioso de su hijo de nombres Willis Edwin Yang Ling.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1712906518	YANG LING WILLIS EDWIN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000015180	CHÁVEZ PICO OLGA MARGARITA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	386	30/dic./1974	1.068	1.070

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de mayo de 2015 Número de Inscripción: 1422 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3719 Folio Inicial:29.416
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:29.426
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: :
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de abril de 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta con un area total de 698,16m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	801761412	FIGUEROA QUINONEZ SEGUNDO FREDDY	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1712906518	YANG LING WILLIS EDWIN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2591	04/jun./2014	51.019	51.029

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

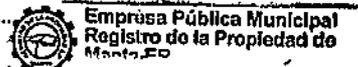
Inscrito el : martes, 25 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 2812 Tomo:1

Certificación impresa por smaira_salto

Ficha Registral:46496

martes, 09 de enero de 2016 16:12

Pag 2 de 4



Fecha. 09 ENE 2016 HORA: 16:12



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000016562



Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de agosto de 2015
 Fecha Resolución:
 a. Observaciones:

Número de Repertorio: 6886

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la actual Avenida de Malecón frente Playa Tarqui de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.
 b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000040903	ARAGUNDI GARCIA JOSE MARCELO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	180000000080938	PRADO CHAVEZ MATILDE DIAMANTINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	801761412	FIGUEROA QUINONEZ SEGUNDO FREDDY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1422	06/may/2015	29,416	29,417



Registro de COMPRA VENTA

15/15 COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 05 de octubre de 2015
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de septiembre de 2015
 Fecha Resolución:
 a. Observaciones:

Número de Inscripción: 3358
 Número de Repertorio: 8397
 Tomo: 1
 Folio Inicial: 71.032
 Folio Final: 71.044

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA: \$ 104,724,00 Terreno ubicado en la actual avenida de Malecón frente playa Tarqui de la parroquia tarqui del canton Manta, con una área total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311772139	CANARTE MERO MARIA JASMIN	CASADO(A)	MANTA	BUMINA FLAVIO REYES CALLE 30
COMPRADOR	1312461559	MUENTES CANARTE VICTOR RENE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000040903	ARAGUNDI GARCIA JOSE MARCELO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000080938	PRADO CHAVEZ MATILDE DIAMANTINA	CASADO(A)	MANTA	

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2812	25/ago/2015	58,447	58,456

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA
 Número de Inscripciones: 5
 << Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrables que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación impresa por: mala / jlpv. Fecha Registral: 46496 martes, 09 de enero de 2018 16:12

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP

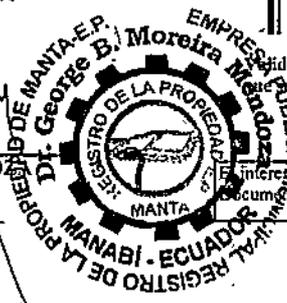
Fecha: 09 ENE 2018 HORA:
 martes, 09 de enero de 2018 16:12

Emitido a las :16:12:21 del martes, 09 de enero de 2018
A petición de: PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitéra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta.EP

Fecha. 09 ENERO 2018 HORA: _____

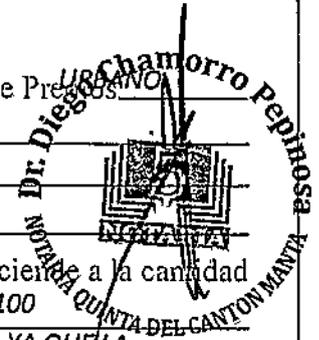
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089647

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CAÑARTE-MERO-MARIA-JASMIN-Y-MUENTES-CAÑARTE-VICTOR-RENE ubicada AV DEL MALECON FRENTE PLAYA TARQUI cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$96949.16 NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 16/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES MAYOR A LA ACTUAL



Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

23 DE ENERO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DELESTADISTRICTO DE MANABÍ

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 29-11-2017

Nº CONTROL: 0001872

PROPIETARIO: C

DIRECCIÓN DE MANEJO DE SUELO URBANO

UBICACIÓN:

AV. DEL MALECON FRENTE PLAYA TARQUI

C. CATASTRAL:

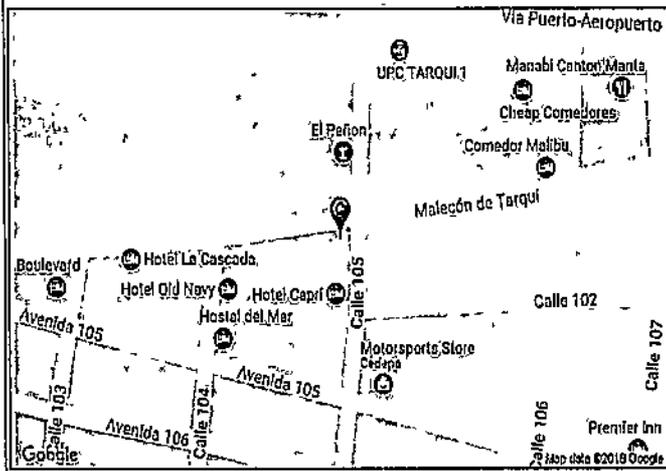
2020306000

PARROQUIA:

TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

Nº 0063428
E 304

OCUPACIÓN DE SUELO

SOBRE LINEA
DE FABRICA
CON PORTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

14.00

COS:

.90

CUS:

3.20

FRENTE:

2.00 (PORTAL)

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 30.23m con malecon de Tarqui
 ATRÁS: 30.24m con propiedad de Don Joaquin Ramirez Mielles
 C. IZQUIERDO: 22.65m con propiedad de Yazmin de los Angeles Corral Alcivar
 DERECHO: 23.55m con lote que se reservo el donante Sr. Chavez Reyes
 ÁREA TOTAL: 698.16 m2

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2020306000BDG

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad Q

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118729



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CAÑARTE MERO MARIA JASMIN y MIENTES CAÑARTE VICTOR RENE



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 ENERO 2018

VÁLIDO PARA LA CLAVE:

2020306000: AV. DEL MALECON FRENTE PLAYA TARQUI

Manta, veinte y tres de enero del dos mil diez y ocho





CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Manta

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148597
Nº ELECTRÓNICO 284948

Fecha: Jueves, 18 de Enero de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-02-03-06-000

Ubicado en: AV. DEL MALECON FRENTE PLAYA TARQUI

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 698.16

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1311772139

1312461559

Propietario

CAÑARTE MERO-MARIA JASMIN

MUENTES CAÑARTE-VICTOR RENE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 96949.16

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 96949.16

SON: NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

FU

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

969,49
290,85

1260,34 → Alccubal as

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela, 2018-01-18 16:46

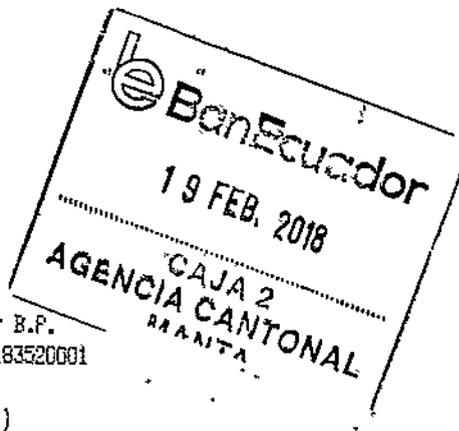


0000148597



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

000016565



BanEcuador B.P.
UC: 1768183520001

MANTA (AG.)
V. 24 Y AV. FLAVIO REYES

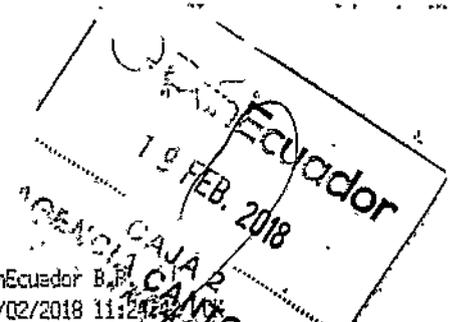
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
u. Fac.: 056-527-000000428
Fecha: 19/02/2018 11:25:08

n. Autorización:
902201801176818352000120565270000004282018112515

Liente :CONSUMIDOR FINAL
D :9999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

descripcion	Total
deudo	0.54
ubTotal USD	0.54
.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
19/02/2018 11:25:08
CONVENIO: 2952 BCE-GOB. PROVINCIAL DE MANTA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION
CTA CONVENIO: 3-001171804 (3) CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 75691024
Concepto de Pago: 14206
OFICINA: 76 - MANTA (AG.)
INSTITUCION DEPOSITANTE: MANTO CANTONAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Canton Mantua
 R.U.C.: 1360009890001
 Dirección: Tel. 424 y 424-8 - Telfax: 2051 - 478 / 2051 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0709892

1/23/2018 8:55

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una abertura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia TARCUI	2-02-03-08-000	649,36	66949,16	313286	0709892

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
1311772138	CANARTE MERO MARIA JASMIN	AV. DEL MALECON FRENTE PLAYA TARCUI	CONCEPTO	Impuesto principal
1312481659	MUENTES CANARTE VICTOR RENE	AV. DEL MALECON FRENTE PLAYA TARCUI	Junta de Beneficencia de Guayaquil	200,85
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR	1260,34
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1260,34
1303957607	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 1/23/2018 9:58 MERCEDES JUDDH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELIADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000064774

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CANARTE MERO, MARIA JASMIN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVE DEL MALECON FRENTE A PLAYA DE

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARJANNA

CAJA:

08/01/2018 10:33:00

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA - domingo, 08 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



Factura: 001-002-000044911

000016567



20181308005P00362

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

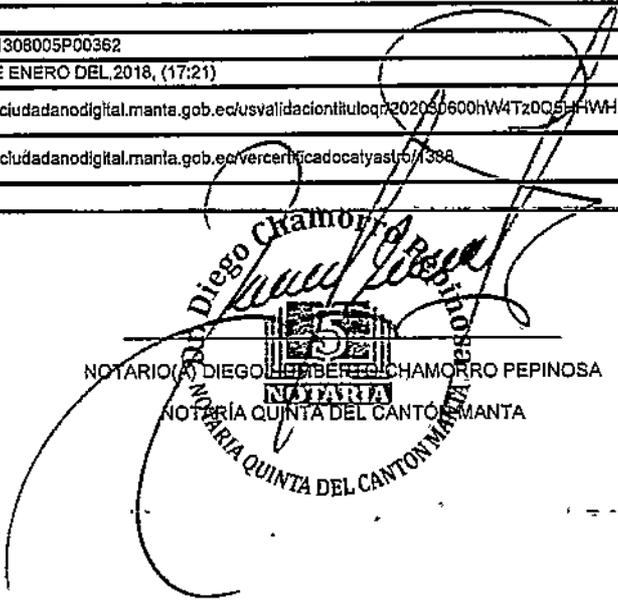
Escritura N°:	20181308005P00362						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (17:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAÑARTE MERO, MARIA JASMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311772138	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MUENTES CAÑARTE VICTOR RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312461559	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303957607	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	VELEZ ZAMBRANO ANGEL PLUTARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907592869	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	104724.00						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308005P00362
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (17:21)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308005P00362
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (17:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/usvalidacionituloqz202050600hW4TzDQ5HFWHNC4VIRAs0D2xCeAdZFc3Nz
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://ciudadanodigital.manta.gob.ec/vercertificadocatyastro/388
OBSERVACIÓN:	



Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO FERBER CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000046070

000016568



20181308005000165

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000165

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2018, (10:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303957607

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1303957607

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MERA BRAVO CARMITA MARIBEL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P00362
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000165

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2018, (10:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303957607

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1303957607

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MERA BRAVO CARMITA MARIBEL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20181308005P00362
----------------	--

Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO
 QUINTA DEL CANTON MANTA

1875

1875

1875

1875

1875

0000016569

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758.

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

683

Número de Repertorio:

1340

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y tres de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 683 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0907592869	VELEZ ZAMBRANO ANGELO PLUTARCO	COMPRADOR
1303957607	MERA BRAVO CARMITA MARIBEL	COMPRADOR
1312461559	MUENTES CAÑARTE VÍCTOR RENE	VENDEDOR
1311772139	CAÑARTE MERO MARIA JÁSMIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2020306000	46496	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-feb./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 23 de febrero de 2018

... 2011. 11. 11.

.

.

.

.

.

.

.